

Flash Impositivo

Nº 010
Marzo 2014

pwc

Novedades nacionales

Disposición 78/2014-AFIP (B.O. 13/03/2014) Certificado de Residencia Fiscal o de tributación. Presentación ante autoridades de estados extranjeros.

Se establece que los Certificados de Residencia Fiscal o de tributación a que se refiere el Artículo 1° de la Resolución 37/2007-MEyP que, al amparo de los distintos convenios celebrados por la República Argentina para evitar la doble imposición internacional, soliciten los administrados para ser presentados ante las autoridades de estados extranjeros, serán tramitados, confeccionados y otorgados por las dependencias de la Dirección Regional o Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales, según corresponda, en que se halle inscripto el solicitante.

Resolución 22/2014-IERIC (B.O. 14/03/2014) Registración laboral. Estatutos del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción. Plazo de caducidad de las libretas del sistema anterior en soporte papel. Prórroga.

Se determina que la caducidad de las libretas del sistema anterior en soporte papel de prórroga hasta el 13 de marzo de 2015.

Resolución 503/2014-SRT (B.O. 14/03/2014) Ejecución de movimientos de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto. Medidas preventivas.

Se establecen medidas preventivas para la ejecución de movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto superiores a un metro veinte (1,20 m) de profundidad, para la ejecución de zanjas, pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Resolución 550 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T) de fecha 26 de abril de 2011.

Disposición 41/2014-DNRT (B.O. 14/03/2014) Remuneraciones y Tope Indemnizatorio.

Se fija el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la Secretaría De Trabajo 1905 del 5 de diciembre de 2013, y registrado bajo el 1519/13, suscripto entre la Unión empleados de la construcción Argentina - Córdoba, por el sector gremial, y la Cámara Argentina de la Construcción, el centro de arquitectos, ingenieros, constructores y afines, y la Federación Argentina de entidades de la Construcción, por el sector empleador, conforme al detalle que, como anexo, forma parte integrante de la norma en comentario.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ley 4825 (B.O. 13/03/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Distrito de las Artes. Ley de Promoción Cultural. Sustitución.

Se sustituye el Artículo 25 de la Ley 4353, estableciendo un aumento de los porcentajes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a su obligación anual para los patrocinadores y benefactores de la Ley 2264 de Promoción Cultural que podrán destinar para financiar la realización de actividades promovidas dentro del Distrito de Artes, por un plazo de diez años.

Resolución 149/2014-AGIP (B.O. 13/03/2014) Régimen de Información para las Concesionarias de Venta de Vehículos Automotores 0 km.

Se establece un régimen de información por medio del cual se deberán presentar mensualmente y con carácter de declaración jurada el detalle de información requerida por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para las Concesionarias de Venta de Vehículos Automotores 0 km que realicen ejercicio habitual en esta jurisdicción, el que tendrá por objeto obtener los informes referidos a las unidades que comercialice, independientemente del domicilio real del

titular del dominio.

Vigencia: A partir del 1° de marzo de 2014.

Resolución 150/2014-AGIP (B.O. 17/03/2014) Impuesto de Sellos. Compraventa de vehículos automotores 0 km.

Se dispone que las operaciones de compraventa de vehículos automotores 0 km o sin uso que se realicen dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran alcanzadas por el Impuesto de Sellos, el que deberá ser ingresado dentro de los 15 días corridos desde la fecha de factura o instrumento equivalente.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 01/2014-AGR (B.O. 11/02/2014) Régimen Excepcional y Transitorio de Regularización Tributaria. Ley 5377. Obligaciones no prescriptas, devengadas y adeudadas al 30 de septiembre de 2013. Reglamentación.

Se reglamenta el mencionado régimen estableciendo, entre otros aspectos, las obligaciones comprendidas, el plazo de acogimiento, los requisitos y condiciones, la caducidad de los beneficios y las formas de pago.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Resolución General 124/2014-DGR (B.O. 12/03/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Traslado de producción primaria fuera de la jurisdicción provincial. Resolución 34/2005.

Se modifica la Resolución General 34/2005 estableciendo que la nueva alícuota a la que deberá liquidarse el impuesto por las obligaciones que se indican en los Artículos 1° a 7° de la norma mencionada anteriormente y la alícuota a aplicar a efectos de liquidar el anticipo sobre el servicio de transporte de cargo interjurisdiccional serán del 2,90%.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1347/2014-DPR (B.O. 10/03/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Calendario Impositivo 2014. SIRCAR. Modificación.

Se modifica la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR correspondiente al mes de febrero del año 2014, conforme al siguiente detalle: Mes Febrero Finalización dígito verificador de CUIT mes 0-1-2-3-4 con vencimiento 13/03/2014 y 5-6-7-8-9 con vencimiento 14/03/2014.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Decreto 280/2014 (B.O. 11/03/2014) Aplicación del régimen de beneficios promocionales previsto en la Ley Nacional 22.021. Delegación.

Se delega en el Ministerio de Planeamiento e Industria el ejercicio de la competencia para la aplicación del régimen de beneficios promocionales previsto en la Ley Nacional 22.021, sus normas complementarias y reglamentarias, como así también las facultades y atribuciones propias del régimen de radicación industrial contemplado en el Decreto Ley 4011 y su reglamentario.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución 197/2014-ART (B.O. 17/03/2014) Impuesto de Sellos. Compraventa de vehículos 0 km y usados. Artículo 16 punto i) de la Ley I 4925. Registración previa del bien a nombre de un concesionario oficial. Operaciones efectuadas bajo la modalidad de Planes de Ahorro.

Se define, entre otros aspectos, que el requisito de la registración previa del bien a nombre de un concesionario oficial se tendrá por cumplimentado cuando el concesionario emita el Certificado de Transferencia del Automotor (CETA) y la factura de venta del bien por su propia cuenta y orden. Se consideran alcanzados por el beneficio del Artículo 16 punto i) de la Ley I 4925 que establece la alícuota que deben tributar en concepto del Impuesto de Sellos para la compraventa de vehículos 0 km. celebradas con concesionarias oficiales radicadas en la provincia, las operaciones efectuadas bajo la modalidad de Planes de Ahorro, cuya facturación se realice directamente por las fábricas de la industria automotriz y de motovehículos.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 447/2014-DGR (B.O. 11/03/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado. Prórroga.

Se prorroga el pago de la tercera cuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado Provincial - Año 2014, hasta el día 14 de marzo de 2014 debido a inconvenientes en el Sistema Informático de la Dirección General de Rentas.

Resolución 455/2014-DGR (B.O. 12/03/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Actividades de producción primaria, producción de bienes y transporte internacional de cargas. Resolución 5405/2013-DGR.

Se modifican los requisitos de exención previstos en el punto 4) del Artículo 1° de la Resolución 5405/2013 para aquellos contribuyentes que posean actividades de

producción primaria con inmuebles cuya superficie sea hasta de cien hectáreas, quienes deberán tener canceladas al día 31/12/2014 las cuotas del Impuesto Inmobiliario y a la Radicación de Automotores vencido con posterioridad al 30 de noviembre de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 10/2014-API (B.O. 13/03/2014) Empresas productoras que desarrollen la actividad de producción primaria. Interpretación.

Se interpreta con carácter general, que las empresas productoras que desarrollen la actividad de producción primaria, se considerarán radicadas en la Provincia de Santa Fe cuando la unidad de producción o explotación primaria - campo, establecimiento rural o estancia - o de extracción, donde se lleven a cabo las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o extractivas, se encuentre situada en el territorio provincial santafesino.

Resolución General 11/2014-API (B.O. 13/03/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Retenciones y Percepciones. Resolución General 15/1997. Modificaciones.

A raíz de las modificaciones dispuestas por la Ley de Presupuesto 2014, se establecen modificaciones al Régimen General de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas al crédito que los contribuyentes podrán deducir del impuesto en concepto de Derecho de Registro e Inspección y al incremento de la alícuota básica al 3,6% aplicable por los escribanos cuando extiendan escrituras traslativas de dominio relativas a venta de inmuebles alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2014.

Resolución General 12/2014-API (B.O. 13/03/2014) Retenciones y percepciones. Aceptación en término.

Se consideran ingresadas en término las retenciones y percepciones correspondientes al período 16 al 28 de febrero de 2014, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos y Tasas retributivas de servicios, efectuadas hasta el 13 de marzo de 2014.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 11/2014-DGR (B.O. 10/03/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de declaración jurada y pago en término.

Se consideran presentadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 17 de marzo de 2014 de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los regímenes detallados en la norma en comentario, cuyos vencimientos operan entre los días 10 y 14 de marzo de 2014.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE LA RIOJA

*Resolución General 9/2014-DGIP.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
DGIPWeb - Sitio de Contribuyentes.
Presentación de Declaraciones Juradas.*

Se dispone que los sujetos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se detallan en el Artículo 2 de la norma en comentario deberán presentar las declaraciones juradas correspondientes al mes de marzo de 2014 y las posteriores en forma obligatoria on line a través del sitio web de la DGIP www.dgiplarioja.gov.ar ("DGIPWeb - Sitio de Contribuyentes") utilizando la Clave de Identificación del Usuario (CIU).

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina